



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2008-MD/JLB-Y-R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 octubre 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre del 2008, el punto de agenda sobre aprobación de la Addenda de Convenio firmado con la Región Arequipa de la Obra "SUSTITUCIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA I.E. MANUEL SCORZA TORRES, DISTRITO DE J.L.B. Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", y,

CONSIDERANDO:

Que, de parte del Gobierno Regional se tiene una comunicación en la cual la obra precitada se ha ejecutado en mérito al Convenio por encargo del Ministerio de Educación al Gobierno Regional de Arequipa, por un monto de S/ 755 189.00 nuevos soles, lo que determina que la ampliación de presupuesto para la culminación de dicha obra, deberá tramitarse ante el Ministerio de Educación, debido a que son los responsables del proyecto.

Que, de acuerdo al Informe N° 203-2008-SG/MD/JLB-Y-R, se da como parecer que se podría tramitar la ampliación presupuestaria ante el Ministerio de Educación o en su defecto optar porque la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asuma el pago del presupuesto a ampliarse.

Que, de acuerdo a la Cláusula séptima del Convenio celebrado en su numeral 7.2 precisa "Las Cláusulas y condiciones del presente Convenio podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de las partes, mediante addendas que formaran parte del presente instrumento", lo cual nos permitiría proponer la celebración de una addenda al Convenio susento con el Gobierno regional estableciéndose que los mayores presupuesto a resultado de la ejecución del Proyecto podrán ser. Asumidos por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero previa opinión favorable de los entes técnicos, así como de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Informe N° 344-2008 de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFRUÉBENSE la suscripción de la Addenda de Convenio firmado con la Región Arequipa de la Obra "SUSTITUCIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA I.E. MANUEL SCORZA TORRES, DISTRITO DE J.L.B. Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTADO:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
G. Contratación Pública



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
17 OCT 2008
Folio: Hora: 11:10
Firma:

 17 OCT 2008
Firma: 11:02

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Nº:
Hora: 11:49
Firma:

(502)
(255)